



consejo directivo

ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

IX Reunión

Antigua Guatemala
Septiembre 1956

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

VIII Reunión



CD9/39 (Esp.)
20 septiembre 1956
ORIGINAL: ESPAÑOL

Tema 32: INICIATIVA DEL GOBIERNO DE NICARAGUA ACERCA DE LA REPRESENTACION REGIONAL EN EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMS

Antigua Guatemala, Guatemala
20 de septiembre de 1956

Dr. Carlos L. González
Secretario de la IX Reunión del Consejo Directivo
de la Organización Sanitaria Panamericana
Antigua Guatemala, Guatemala

Señor Secretario:

De conformidad con la decisión tomada en la Primera Sesión Plenaria del Consejo, por la cual se aceptó incluir en el programa de temas la ponencia del Gobierno de Nicaragua acerca de la representación regional en el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, le remito adjunto el texto de nuestro documento con el ruego de que lo haga conocer a los Señores Delegados y que la Comisión General lo incluya en el Orden del Día de la sesión que crea conveniente.

De usted muy atento servidor,

(firmado)
Dr. Germán Castillo
Jefe de la Delegación de Nicaragua

Anexo

INICIATIVA DEL GOBIERNO DE NICARAGUA ACERCA DE LA REPRESENTACION
REGIONAL EN EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMS

De conformidad con la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, la elección de su Consejo Ejecutivo debe hacerse "teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa". De este modo se establece en dicho texto constitucional el principio de la representación de las distintas regiones del mundo. En virtud de tal principio, en la IX Asamblea de la Salud, celebrada en el pasado mes de mayo, se presentó la candidatura de Nicaragua para ocupar una de las dos vacantes que dejaban, por haber expirado su mandato, otros dos países de la Región de las Américas. Y a pesar de haber obtenido la candidatura de Nicaragua la unanimidad de los votos de los países latinoamericanos asistentes a la Asamblea, no se logró su elección porque la mayoría de los representantes de los otros continentes no le dieron los suyos.

Consideramos que un país que se halla presente, que ha llenado los requisitos indispensables para pertenecer a la OMS y que tiene la simpatía y el voto unánime de los países de su Región, debe, lógicamente, ocupar el puesto para el cual lo han designado éstos. De otra suerte se infringe el principio mismo de la representación regional y se hace caso omiso de la voluntad expresada por los miembros de una Región que han manifestado claramente cuál es el país al que corresponde ostentar, en cierta forma, su representación, teniendo en cuenta esa "distribución geográfica equitativa" que debe observarse en la composición del Consejo Ejecutivo de la OMS.

Ante tal situación, el Gobierno de Nicaragua se dirigió oportunamente al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana solicitando que se incluyese en el Programa de Temas de la presente Reunión del Consejo Directivo un tema que permitiera estudiar el asunto de la modificación de la Constitución de la OMS, a fin de regular en forma más concreta, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la representación regional en el Consejo Ejecutivo de la OMS, de suerte que se respete la designación que a tal efecto hagan previamente los países miembros de una Región.

Aspiraba el Gobierno de Nicaragua a que el Consejo Directivo de la OSPA apoyase tal deseo, haciendo suya la iniciativa y encargándose de proponer a la próxima Asamblea Mundial de la Salud la solicitada reforma constitucional.

Antes de incluir en el Programa de la presente Reunión el tema propuesto, el Director de la Oficina expuso al Gobierno de Nicaragua, en una comunicación fechada el 24 de agosto, algunas consideraciones sobre

ciertos aspectos de la cuestión. Al exponer tales consideraciones el Director no trataba, en modo alguno, de prejuzgar la procedencia de la iniciativa, sino más bien de sugerir el trámite apropiado en este caso, y señalaba la conveniencia de que el Gobierno de Nicaragua se dirigiera al Director General de la OMS presentando la oportuna enmienda constitucional en términos concretos, sin perjuicio de que concretase también su propuesta en un proyecto de resolución, caso de que el Gobierno de Nicaragua continuase estimando que debía ser sometida a la consideración del Consejo Directivo de la OSPA.

Así lo estima el Gobierno de Nicaragua, al mismo tiempo que acepta la indicación del Director de la Oficina de dirigirse directamente a la Organización Mundial de la Salud, y en estos términos dió su respuesta, no recibida aún, según se nos ha manifestado, a la citada comunicación del Director.

En consecuencia, el Gobierno de Nicaragua anuncia que se propone presentar a la OMS, en la forma que sea procedente, la propuesta para obtener aquellas modificaciones estatutarias o de procedimiento que permitan regular la elección de su Consejo Ejecutivo en forma que se tenga en cuenta la voluntad expresada por los miembros de una región y se asegure la apropiada representación regional de acuerdo con lo manifestado en este escrito.

Pero al mismo tiempo, como también ha manifestado el Gobierno de Nicaragua, desea éste que el asunto sea tratado por el Consejo Directivo de la OSPA, y a este propósito la Delegación de Nicaragua muéstrase complacida por el voto, realmente alentador, con que este Cuerpo aprobó la inclusión del asunto en su Programa de Temas.

Reservada así la resolución definitiva del asunto a la competencia de la OMS, el Gobierno de Nicaragua se limita por el momento a solicitar del Consejo Directivo que apruebe, de acuerdo con su propia competencia, el siguiente

Proyecto de Resolución

El Consejo Directivo,

Enterado del propósito del Gobierno de Nicaragua de presentar en debida forma a la OMS la correspondiente propuesta para que se adopten aquellas modificaciones de carácter estatutario o de procedimiento que sean necesarias a fin de lograr que en la elección de su Consejo Ejecutivo

CD9/39 (Esp.)

ANEXO

Página 3

se tenga en cuenta la voluntad expresada por los miembros de una Región, de suerte que se asegure la apropiada representación regional,

RESUELVE:

Tomar nota del propósito del Gobierno de Nicaragua, expresando su simpatía por tal iniciativa y por el principio de respeto a la representación regional que la inspira.